

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVGM/MICH/M1/SISDMM/31, en la Modalidad No. 1 Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, SILVANO AUREOLES CONEJO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ARMANDO HURTADO ARÉVALO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CARLOS MALDONADO MENDOZA; Y LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, CLAUDIA ELENA PADILLA CAMACHO, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por Nuria Gabriela Hernández Abarca, en su carácter de entonces Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MICH/M1/SISDMM/31.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,268,325.86 (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos 86/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MICH/M1/SISDMM/31. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/0144/2021 de fecha 01 de marzo de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314922.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Silvano Aureoles Conejo, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 47 y 60, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, el Titular de la Secretaría de Gobierno, Armando Hurtado Arévalo, con fundamento en los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, fracción I, 11, fracciones XIII, XVIII y XIX y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, Carlos Maldonado Mendoza con fundamento en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción II y 19, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 6, fracción II, 11, fracciones XIII y XVIII y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5.** La Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, Claudia Elena Padilla Camacho, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción XVII bis y 34 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 fracción XV y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario en cumplimiento a su coparticipación establecida en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente número Exterior 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/MICH/M1/SISDMM/31, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la(s) siguiente(s) modalidad(es):

No.	Modalidad
1	<i>Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.</i>

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$2,268,325.86 (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos 86/100 M.N.) para el proyecto AVGM/MICH/M1/SISDMM/31, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/034/23022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que apertura previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	Gobierno del Estado de Michoacán Secretaría de Finanzas y Administración AVGM/MICH/M1/SISDMM/31
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	Banca Afirme, S.A.
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE):	062470001671156248
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	167115624
TIPO DE CUENTA:	Productiva
TIPO DE MONEDA:	Pesos Mexicanos
NÚMERO DE SUCURSAL:	067 Morelia Centro Histórico
PLAZA:	Morelia
FECHA DE APERTURA:	12 de marzo del 2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	Carlos Maldonado Mendoza Karla Ivonne Alcantar Torres

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Octavo de los LINEAMIENTOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a aportar la cantidad de \$2,268,325.86 (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos 86/100 M.N.).

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.
CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO: 52098800 extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO: sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Mauricio Corona Rangel
CARGO: Secretario Técnico de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas
DIRECCIÓN: Avenida Acueducto 1106, Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán.
TELEFONO: (443) 1136 6700 extensión 04
CORREO ELÉCTRONICO: transparencia_seimujer@michoacan.gob.mx
INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 31 de mayo de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Hurtado Arévalo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora del Proyecto, **Claudia Elena Padilla Camacho**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Michoacán de Ocampo

a) Nombre del proyecto

AVGM/MICH/M1/SISDMM/31

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de enero de 2021

d) Instancia Local Responsable

Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

e) Instancia Local Receptora

Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

f) Monto aprobado:

\$2,268,325.86 (Dos millones, doscientos sesenta y ocho mil, trecientos veinticinco pesos 86/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

*\$2,268,325.86 (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos 86/100 M.N.).
50%*

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de junio de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

15 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

Resolutivo SEGUNDO de la DAVGM

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 22,23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el gobierno del estado de Michoacán y los gobiernos municipales mencionados en el párrafo que antecede, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que se presenten.

Medida de Seguridad 2, fracción vii

2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita:

vii) Contratar especialistas, para la creación de una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

Medida de Prevención 4, fracciones v y vii

4. Generar campañas permanentes, de alcance estatal, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

v) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad y;

vii) Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.

Medida de Justicia y Reparación 1

Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

[...]

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Primera conclusión del Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres en el estado de Michoacán

De la información analizada por el grupo de trabajo, se observa que un número significativo de los casos de delitos perpetrados en contra de mujeres reportados por el estado de Michoacán se encuentran inconclusos.

En consecuencia, se propone:

Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, para garantizar que se investiguen y resuelvan, con la debida diligencia y en un plazo razonable, todos los casos reportados, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral.

Cuarta Conclusión del Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de género contra las mujeres en el estado de Michoacán.

El grupo de trabajo observa que, de acuerdo a la información proporcionada por el estado de Michoacán, se han realizado diversas campañas para la difusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres en la entidad, así como la visibilización y prevención de la violencia contra las mismas. No obstante, se considera que éstas han sido insuficientes y el ámbito territorial de algunas ha sido limitado.

En consecuencia, se propone:

Generar campañas permanentes de prevención de alcance estatal, con perspectiva de género, para difundir entre la sociedad michoacana el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Dichas campañas deben tomar en cuenta la diversidad poblacional y cultural del estado, y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la transformación de patrones culturales y la difusión de las instancias a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir. El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos acerca del ciclo de la violencia, la visibilización de la misma, sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas que agredan mujeres.

Las campañas deberán, entre otras cosas, promover masculinidades no violentas y relaciones igualitarias en todos los ámbitos de convivencia entre mujeres y hombres, a través de procesos de sensibilización dirigidos a la población, considerando la diversidad cultural y lingüística del estado.

Finalmente, se propone que de manera periódica se realice una evaluación del impacto de las campañas implementadas.

II. OBJETIVO GENERAL.

Implementar y activar acciones, mecanismos y medios para la identificación, registro, atención y seguimiento de mujeres víctimas de violencia de género, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, realizando un trabajo en conjunto entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres y la Fiscalía General del Estado de Michoacán para la conformación de la Unidad de Análisis y Contexto, que permita establecer una investigación con debida diligencia y perspectiva de género para feminicidios, homicidios dolosos de mujeres y todos aquellos delitos relacionados con la violencia contra las mujeres.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Identificar, registrar, atender y dar seguimiento interinstitucional, a casos de violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas, a través de una aplicación digital de enlace, atención, seguimiento y contacto directo entre SEIMUJER y ciudadanía.	1.1. Desarrollar los elementos tecnológicos operativos de contacto, canalización, atención, seguimiento, identificación y registro de mujeres que estén viviendo violencia, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)	Los elementos operativos de contacto, atención, seguimiento e identificación desarrollados.	1. Documento que contiene los elementos estructurales, administrativos, de diseño y de operación de la aplicación. 2. Reporte de resultados de mujeres víctimas de violencia, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, identificadas, con seguimiento y atendidas.
	1.2. Desarrollar la estructura de operación, uso, interacción y administración de la información a través de la aplicación. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)	La estructura de operación, uso, interacción y administración desarrollados en la aplicación.	
	1.3. Establecer la operación administrativa de identificación, canalización, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)	Documento que contenga las acciones administrativas para la operación de la aplicación.	

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	<p>1.4. Activar la atención, canalización, comunicación, seguimiento e identificación de mujeres víctimas de violencia, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)</p>	<p>Número de mujeres atendidas y canalizadas víctimas de violencia feminicida y lesiones dolosas, atendidas y con seguimiento a partir de la puesta en marcha de la aplicación generada.</p>	
	<p>1.5. Socializar, acercar y operar con mujeres que hayan sido víctimas de violencia, así como con dependencias, instituciones, organizaciones y colectivas a las que puedan acercarse para buscar ayuda o asesoría.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)</p>	<p>Número y tipo de instituciones, organizaciones, dependencias, colectivas y personas en general con las que se socializó la aplicación.</p>	
	<p>1.6. Socializar la aplicación con la ciudadanía en general para su conocimiento y uso.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)</p>	<p>Número de mujeres víctimas de violencia, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, que no habían establecido contacto institucional, identificadas, registradas y atendidas.</p>	
	<p>1.7. Crear, registrar y actualizar una base de datos en tiempo real con el tipo de violencia, lugar, antecedente, atención y seguimiento de las mujeres víctimas de violencia, captadas y con atención a través de la aplicación.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)</p>	<p>La base de datos a través de la interacción de las mujeres víctimas de violencia en la aplicación.</p>	
<p>2. Responder, atender, asesorar y prevenir en el momento del contacto, tentativas de feminicidio, lesiones dolosas, violencia digital, lesiones en razón de parentesco, acoso, hostigamiento y violencia sexual a mujeres, a través de un centro telefónico y digital de respuesta y atención psicológica y asesoría legal.</p>	<p>2.1. Armonizar, desarrollar y delimitar las acciones de identificación, registro, atención, valoración y seguimiento psicológico y legal, a las mujeres víctimas de violencia de género, tentativa de feminicidio, lesiones dolosas, violencia digital, lesiones en razón de parentesco y violencia sexual.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <B y C>, 1 abogada <A> y 1 ingeniero en sistemas <A>)</p>	<p>Número de acciones activadas para la identificación, registro, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Documento de operación para la activación, actualización e implementación de las acciones de atención del centro.</p>	<p>1. Documento que contiene las acciones de registro, atención, seguimiento y prevención, así como los elementos estructurales, operativos y administrativos del centro de atención y respuesta.</p> <p>2. Reporte de resultados de mujeres víctimas de violencia, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, identificadas, registradas y atendidas, con su respectivo tipo de atención.</p>
	<p>2.2. Activar la comunicación, acercamiento, socialización y seguimiento interinstitucional.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <B y C>, 1 abogada <A> y 1 ingeniero en sistemas <A>)</p>	<p>Número de instituciones participantes directas e indirectas, así como tipo de participación.</p>	
	<p>2.3. Implementar las acciones y mecanismos de operación administrativa del centro.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <B y C>, 1 abogada <A> y 1 ingeniero en sistemas <A>)</p>	<p>Número de acciones y mecanismos administrativos y de operación del centro.</p>	
	<p>2.4. Comunicar y socializar los servicios de atención a víctimas previamente identificadas, poblaciones e instituciones que atiendan y reciban casos, y a la ciudadanía.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <B y C>, 1 abogada <A> y 1 ingeniero en sistemas <A>)</p>	<p>Número de mujeres víctimas de violencia, así como de instituciones a las que se socializó el servicio.</p>	

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	<p>2.5. Activar la operación de atención, respuesta y seguimiento a través del centro de atención y seguimiento, a mujeres víctimas de violencia, violencia feminicida, lesiones dolosas, en razón de parentesco, acoso, hostigamiento y violencia sexual a mujeres.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <B y C>, 1 abogada <A> y 1 ingeniero en sistemas <A>)</p>	<p>Número de mujeres víctimas de violencia, identificadas, registradas, con seguimiento, atendidas y tipo de atención.</p>	
<p>3. Intervenir espacios públicos: calle y entornos digitales, para visibilizar, atender, prevenir e identificar mujeres que sean víctimas de violencia de género, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, en al menos 4 municipios con DAVGM.</p>	<p>3.1. Identificar y seleccionar los espacios públicos a intervenir de los municipios con DAVGM participantes.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)</p>	<p>Número de espacios públicos y municipios participantes.</p>	<p>1. Documento que contenga las acciones de intervención de espacios públicos para visibilizar, atender, prevenir e identificar a mujeres que sean víctimas de violencia de género, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.</p> <p>2. Resultados de la intervención de los espacios públicos. Resultados de mujeres víctimas de violencia, identificadas, registradas y atraídas para su atención y seguimiento.</p>
	<p>3.2. Acercar y convocar a liderazgos locales, para su participación activa en las acciones de intervención.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)</p>	<p>Número de liderazgos locales convocados y participantes.</p>	
	<p>3.3. Diseñar y producir las acciones de intervención, atención e identificación callejera y digital.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)</p>	<p>Número y tipo de acciones de intervención callejera y digital realizadas.</p> <p>Documento de replicación de las acciones de intervención.</p>	
	<p>3.4. Calendarizar las intervenciones.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)</p>	<p>Número de intervenciones a realizar y agenda programática.</p>	
	<p>3.5. Comunicar, convocar y acercar a los espacios públicos de los municipios participantes, las acciones a realizar para la intervención de espacios públicos.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)</p>	<p>Número y acciones de comunicación y convocatoria para la participación en la intervención.</p> <p>Número de personas y organizaciones participantes.</p>	
	<p>3.6. Intervenir los espacios públicos y digitales.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)</p>	<p>Número total de acciones de intervención implementadas, así como número de personas impactadas en cada intervención.</p> <p>Número de mujeres identificadas y registradas como víctimas de violencia de género, feminicida y lesiones dolosas.</p> <p>Documento que contenga los resultados de intervención.</p>	
<p>4. Continuar con el tratamiento integral a agresores generadores de violencia, a través de la tercera etapa en territorio de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.</p>	<p>4.1. Delimitar y convocar a los municipios con DAVGM participantes.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)</p>	<p>Número de municipios participantes.</p>	<p>1. Documento que contenga las acciones de identificación, registro, tratamiento y seguimiento de agresores generadores de violencia.</p> <p>2. Resultados con el número de hombres generadores de violencia tratados, nuevos y en seguimiento, así como comparativo pre y post al tratamiento.</p>
	<p>4.2. Implementar y armonizar los mecanismos de identificación y tratamiento integral de agresores generadores de violencia en cada municipio.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)</p>	<p>Número de mecanismos instalados en cada municipio para la identificación y tratamiento integral a agresores generadores de violencia.</p>	

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	<p>4.3. Socializar y convocar a agresores no identificados de los municipios participantes. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)</p>	<p>Número y tipo de acciones de socialización y convocatoria.</p>	
	<p>4.4. Implementar el programa de atención psicológica a agresores generadores de violencia, en los municipios participantes. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)</p>	<p>Número de nuevos agresores generadores de violencia atendidos.</p>	
	<p>4.5. Actualizar el registro de agresores no identificados, y validar el registro de agresores ya identificados por su participación previa. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)</p>	<p>Base de datos con el registro de agresores generadores de violencia, identificados, registrados y atendidos.</p>	
	<p>4.6. Convocar y continuar con el tratamiento integral a agresores que han participado en las etapas anteriores. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)</p>	<p>Número de agresores generadores de violencia con seguimiento al tratamiento.</p>	
	<p>4.7. Realizar un diagnóstico psicosocial aleatorio previo y posterior al tratamiento y atención. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)</p>	<p>Documento que contenga los resultados del diagnóstico comparativo.</p>	
<p>5. Implementar la activación de acciones para identificar y atender a mujeres que son víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, a través de una red de apoyo y seguimiento digital.</p>	<p>5.1. Atender de manera directa en las redes de apoyo a las mujeres que son víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, y que no se encuentren en el refugio físico para su resguardo y seguridad a través de la figura de una red de apoyo y seguimiento digital. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)</p>	<p>Número de mujeres identificadas y atendidas que vivan violencia de género, feminicida o lesiones dolosas a través de la figura de una red de apoyo y seguimiento digital.</p>	<p>1. Reporte de mujeres víctimas de violencia de género, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, identificadas, captadas, atendidas, acompañadas y en seguimiento bajo la modalidad de redes de apoyo y seguimiento digital.</p> <p>2. Reporte de redes de apoyo y seguimiento digital identificadas, tipo de redes, tipo de apoyo, características y operación funcional en favor de la mujer víctima de violencia.</p> <p>3. Documento que contenga las acciones y mecanismos de evaluación, atención, acompañamiento y seguimiento a las redes de apoyo y seguimiento digital.</p>
	<p>5.2. Identificar, registrar y evaluar a las mujeres, personas y redes de soporte que fungen como red de apoyo y seguimiento digital de las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)</p>	<p>Número y tipo de red de apoyo y seguimiento digital identificadas.</p>	
	<p>5.3. Registrar, atender y asesorar, psicológicamente, legalmente e institucionalmente a las mujeres que son víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)</p>	<p>Número de mujeres atendidas, acompañadas y en seguimiento.</p>	

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	<p>5.4. Activar la comunicación, acercamiento y participación interinstitucional para el apoyo, respuesta y atención a las redes de apoyo y seguimiento digital. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)</p>	<p>Número de instituciones participantes para brindar apoyo transversal a las mujeres y las redes de apoyo y seguimiento digital.</p>	
	<p>5.5. Desarrollar, armonizar y activar los mecanismos de atención, acompañamiento y respuesta institucional entre las personas y espacios que fungen como red de apoyo y seguimiento digital para las mujeres víctimas de violencia. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)</p>	<p>Número de mecanismos de atención, acompañamiento y seguimiento activados para las redes de apoyo y seguimiento digital. Documento que contenga las acciones y mecanismos a operar y facilitar a las redes de apoyo y seguimiento digital.</p>	
	<p>5.6. Activar los mecanismos y acciones de atención, seguimiento y avance psicológico y jurídico para las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)</p>	<p>Número de acciones de atención psicológica y asesoría legal facilitada en atención a las mujeres víctimas de violencia de género, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas.</p>	
	<p>5.7. Registrar y actualizar una base de datos de las redes de apoyo y seguimiento digital identificadas, acompañados y atendidos, con el tipo de red de apoyo, tipo de apoyo, personas y espacios de apoyo. Registrar a las mujeres víctimas de violencia que se resguardan o apoyan en las redes de apoyo y seguimiento digital, así como el tipo de violencia y seguimiento. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)</p>	<p>Base de datos con redes de apoyo y seguimiento digital y mujeres víctimas de violencia, con detalle por el tipo de red de apoyo y tipo de violencia de la mujer víctima.</p>	
<p>6. Diseñar los instrumentos organizacionales para la creación de la Unidad de Análisis y Contexto, en trabajo colaborativo con la Fiscalía General del Estado, para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres y todos aquellos delitos relacionados con violencia contra las mujeres. La creación de dicha Unidad, permitirá la integración óptima concreta de las carpetas de investigación, y cuya operación permitirá prevenir la violencia feminicida y dará pie al acceso integral de las mujeres a la justicia y a la reparación del daño.</p>	<p>6.1. Determinar la normativa institucional vigente en conjunto con la Fiscalía General del Estado. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)</p>	<p>Número total de normativas determinadas.</p>	
	<p>6.2. Desarrollar propuestas sobre adiciones o modificaciones a la normativa institucional vigente con la finalidad de adecuar la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)</p>	<p>Número total de propuestas sobre adiciones o modificaciones realizadas.</p>	<p>1. Documento comprobatorio sobre el establecimiento y conformación de la Unidad de Análisis y Contexto perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Michoacán.</p>
	<p>6.3. Determinar la estructura orgánica para la conformación de la Unidad de Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)</p>	<p>Número total de niveles jerárquicos establecidos.</p>	
	<p>6.4. Precisar los perfiles de puesto que compondrán la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)</p>	<p>Número total de perfiles de puesto que compondrán la Unidad de Análisis y Contexto.</p>	
	<p>6.5. Fijar las funciones y atribuciones que realizará cada uno de los perfiles de puesto que compondrá la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)</p>	<p>Número total de funciones y atribuciones asignadas a cada perfil.</p>	

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	6.6. Establecer los procesos operativos que deberá llevar a cabo la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	Número total de procesos operativos generados para la Unidad de Análisis y Contexto.	
	6.7. Desarrollar el documento que contenga los flujos operativos bajo los cuales se regirá la actuación de la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	El documento que contenga los flujos operativos que rigen a la Unidad de Análisis y Contexto.	
	6.8. Establecer estructura de vinculación estratégica con instituciones públicas y privadas de la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	Número total de instituciones con las cuales se establecieron vinculaciones estratégicas.	
	6.9. Determinar el proceso de selección de las y los funcionarios que estarán a cargo de la Unidad de Análisis y Contexto, previo establecimiento de los términos de referencia. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	Número total de procesos de selección y términos de referencia establecidos.	
	6.10. Diseñar los formatos para el registro de datos e información que manejarán dentro de la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	Número total de formatos diseñados.	

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

Para desarrollar el proyecto anteriormente descrito, se llevará a cabo la siguiente secuencia de pasos metodológicos:

- IDENTIFICAR, captar, registrar y dar seguimiento a mujeres víctimas de violencia de género, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio; espacios, redes y personas que fungen como espacios seguros y refugios virtuales; a agresores generadores de violencia.
- ACTIVAR la atención, asesoría y acompañamiento inmediato para salvaguardar la seguridad, integridad y bienestar de las mujeres víctimas de violencia a través de la respuesta y atención interinstitucional, la atención y valoración psicológica, la asesoría y acompañamiento legal, así como el fortalecimiento de espacios públicos y privados seguros.
- INTERVENIR en espacios públicos digitales para la atención, prevención e identificación de mujeres víctimas de violencia, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, así como espacios, redes y personas que fungen como refugios virtuales en atención a salvaguardar la seguridad de las mujeres.
- IMPLEMENTAR, desarrollar y armonizar los mecanismos, acciones y medios para identificar, atender, registrar, acompañar y dar seguimiento institucional y transversalmente a las mujeres víctimas de violencia de género, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- FORTALECER el seguimiento, cooperación y atención interinstitucional y trasversal del Estado a las mujeres víctimas de violencia de género, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- ACTUALIZAR una base de datos de mujeres víctimas de violencia de género, lesiones dolosas, tentativa de feminicidio, así como de espacios y refugios virtuales y agresores generadores de violencia; con la información de atención, tratamiento y mecanismos de intervención facilitados.

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA;

Cobertura demográfica	Estatal		
Nombre de los territorios	Aquellos establecidos en la DAVGM		<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
	<input type="checkbox"/> Población de hombres		<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
	<input type="checkbox"/> Niñas y adolescentes		<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
	<input type="checkbox"/> Adultas mayores		<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
	<input type="checkbox"/> Indígenas		
	<input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
	<input type="checkbox"/> Afromexicanas		
	<input type="checkbox"/> Desplazadas internas		
	<input type="checkbox"/> Con discapacidad		
	<input type="checkbox"/> LGBTI+		
	<input type="checkbox"/> Madres jefas de familia		
	<input type="checkbox"/> Usuarías de drogas		
	<input type="checkbox"/> En situación de calle		
	<input type="checkbox"/> Víctimas de violencia		
<input type="checkbox"/> Familiares de víctimas			
<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad			
	<input checked="" type="checkbox"/> Mujeres y niñas víctimas de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de homicidio doloso contra mujeres y feminicidio.		

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
<i>Servidoras y servidores públicos adscritos a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.</i>	<i>Coadyuvar en la planeación, desarrollo e implementación de todas y cada una de las actividades específicas planteadas dentro del proyecto.</i>
<i>Las y los servidores públicos que se encargarán de operar el Centro de respuesta y atención telefónico y digital para asesorar y atender a mujeres víctimas de violencia.</i>	<i>Participar y coadyuvar con el proceso de atención y asesoría telefónica y digital que se elaborará para la asesoría y atención de las mujeres víctimas de violencia.</i>
<i>Las y los servidores públicos de los municipios que cuenten con DAVGM que sean seleccionados para el desarrollo e implementación de las actividades descritas dentro del proyecto.</i>	<i>Coadyuvar otorgando las facilidades necesarias a efecto de la correcta ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto.</i>
<i>Instancias o instituciones que sean seleccionadas para la realización del proyecto.</i>	<i>Coadyuvar otorgando las facilidades necesarias a efecto de la correcta ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto.</i>
<i>Servidoras y servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Michoacán.</i>	<i>Proporcionar la información que se requiera para su análisis y sistematización.</i> <i>Asistir a las mesas de trabajo que se requieran para conocer y validar los avances del proyecto.</i> <i>Coadyuvar con conocimientos en la materia que se consideren necesarios dar a conocer para la debida ejecución del proyecto.</i>

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Contingencia sanitaria derivada de la COVID-19.	Se contemplarán lo insumos necesarios para realizar mesas de trabajo virtuales en caso de ser requeridas.
Baja participación dentro de las instancias o instituciones seleccionadas.	Reuniones de trabajo donde se pueda sensibilizar, explicar y acercar las necesidades de su participación para la implementación de las diversas actividades a realizar en beneficio de la sociedad y como parte del cumplimiento estatal con la DAVGM.
Diferencias con la coordinación de agendas.	Reuniones de trabajo donde se puedan establecer las fechas tentativas para las reuniones de trabajo y el calendario de los programas a seguir como parte del cumplimiento estatal con la DAVGM.
Falta de interés por parte de la Fiscalía.	Reuniones de trabajo donde se pueda sensibilizar, explicar y acercar las necesidades de su participación para la implementación de las diversas actividades a realizar en beneficio de la sociedad y como parte del cumplimiento estatal con la DAVGM.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
1.1. Desarrollar los elementos tecnológicos operativos de contacto, canalización, atención, seguimiento, identificación y registro de mujeres que estén viviendo violencia, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2. Desarrollar la estructura de operación, uso, interacción y administración de la información a través de la aplicación. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3. Establecer la operación administrativa de identificación, canalización, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4. Activar la atención, canalización, comunicación, seguimiento e identificación de mujeres víctimas de violencia, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
1.5. Socializar, acercar y operar con mujeres que hayan sido víctimas de violencia, así como con dependencias, instituciones, organizaciones y colectivas a las que puedan acercarse para buscar ayuda o asesoría. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.6. Socializar la aplicación con la ciudadanía en general para su conocimiento y uso. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
1.7. Crear, registrar y actualizar una base de datos en tiempo real con el tipo de violencia, lugar, antecedente, atención y seguimiento de las mujeres víctimas de violencia, captadas y con atención a través de la aplicación. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					
2.1. Armonizar, desarrollar y delimitar las acciones de identificación, registro, atención, valoración y seguimiento psicológico y legal, a las mujeres víctimas de violencia de género, tentativa de feminicidio, lesiones dolosas, violencia digital, lesiones en razón de parentesco y violencia sexual. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <B y C>, 1 abogada <A> y 1 ingeniero en sistemas <A>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2. Activar la comunicación, acercamiento, socialización y seguimiento interinstitucional. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <B y C>, 1 abogada <A> y 1 ingeniero en sistemas <A>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3. Implementar las acciones y mecanismos de operación administrativa del centro. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <B y C>, 1 abogada <A> y 1 ingeniero en sistemas <A>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4. Comunicar y socializar los servicios de atención a víctimas previamente identificadas, poblaciones e instituciones que atiendan y reciban casos, y a la ciudadanía. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <B y C>, 1 abogada <A> y 1 ingeniero en sistemas <A>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5. Activar la operación de atención, respuesta y seguimiento a través del centro de atención y seguimiento, a mujeres víctimas de violencia, violencia feminicida, lesiones dolosas, en razón de parentesco, acoso, hostigamiento y violencia sexual a mujeres. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <B y C>, 1 abogada <A> y 1 ingeniero en sistemas <A>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
3.1. Identificar y seleccionar los espacios públicos a intervenir de los municipios con DAVGM participantes. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2. Acercar y convocar a liderazgos locales, para su participación activa en las acciones de intervención. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.3. Diseñar y producir las acciones de intervención, atención e identificación callejera y digital. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.4. Calendarizar las intervenciones. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.5. Comunicar, convocar y acercar a los espacios públicos de los municipios participantes, las acciones a realizar para la intervención de espacios públicos. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.6. Intervenir los espacios públicos y digitales. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.1. Delimitar y convocar a los municipios con DAVGM participantes. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2. Implementar y armonizar los mecanismos de identificación y tratamiento integral de agresores generadores de violencia en cada municipio. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3. Socializar y convocar a agresores no identificados de los municipios participantes. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.4. Implementar el programa de atención psicológica a agresores generadores de violencia, en los municipios participantes. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
4.5. Actualizar el registro de agresores no identificados, y validar el registro de agresores ya identificados por su participación previa. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6. Convocar y continuar con el tratamiento integral a agresores que han participado en las etapas anteriores. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.7. Realizar un diagnóstico psicosocial aleatorio previo y posterior al tratamiento y atención. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
5.1. Atender de manera directa en las redes de apoyo a las mujeres que son víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, y que no se encuentren en el refugio físico para su resguardo y seguridad a través de la figura de una red de apoyo y seguimiento digital. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.2. Identificar, registrar y evaluar a las mujeres, personas y redes de soporte que fungen como red de apoyo y seguimiento digital de las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.3. Registrar, atender y asesorar, psicológicamente, legalmente e institucionalmente a las mujeres que son víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.4. Activar la comunicación, acercamiento y participación interinstitucional para el apoyo, respuesta y atención a las redes de apoyo y seguimiento digital. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.5. Desarrollar, armonizar y activar los mecanismos de atención, acompañamiento y respuesta institucional entre las personas y espacios que fungen como red de apoyo y seguimiento digital para las mujeres víctimas de violencia. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.6. Activar los mecanismos y acciones de atención, seguimiento y avance psicológico y jurídico para las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
5.7. Registrar y actualizar una base de datos de las redes de apoyo y seguimiento digital identificadas, acompañados y atendidos, con el tipo de red de apoyo, tipo de apoyo, personas y espacios de apoyo. Registrar a las mujeres víctimas de violencia que se resguardan o apoyan en las redes de apoyo y seguimiento digital, así como el tipo de violencia y seguimiento. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <A y G>, 1 socióloga y 1 abogada <C>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
6.1. Determinar la normativa institucional vigente en conjunto con la Fiscalía General del Estado. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2. Desarrollar propuestas sobre adiciones o modificaciones a la normativa institucional vigente con la finalidad de adecuar la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3. Determinar la estructura orgánica para la conformación de la Unidad de Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4. Precisar los perfiles de puesto que compondrán la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5. Fijar las funciones y atribuciones que realizará cada uno de los perfiles de puesto que compondrá la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6. Establecer los procesos operativos que deberá llevar a cabo la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.7. Desarrollar el documento que contenga los flujos operativos bajo los cuales se regirá la actuación de la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.8. Establecer estructura de vinculación estratégica con instituciones públicas y privadas de la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
6.9. Determinar el proceso de selección de las y los funcionarios que estarán a cargo de la Unidad de Análisis y Contexto, previo establecimiento de los términos de referencia. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					
6.10. Diseñar los formatos para el registro de datos e información que manejarán dentro de la Unidad de Análisis y Contexto. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 abogadas <D y E>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Abogadas/os	2 años	Licenciatura
Sociólogas/os	2 años	Licenciatura
Psicólogas/os	2 años	Licenciatura
Ingeniera/o en sistemas	2 años	Licenciatura

iii. Competencias requeridas:

- *Comprensión y atención a mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.*
- *Razonamiento lógico jurídico.*
- *Inteligencia emocional vinculada a los delitos de feminicidio, así como para la atención dirigida a mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus expresiones.*
- *Capacidad creadora enfocada a aplicaciones.*

iv. Labores a realizar:

- *IDENTIFICAR, captar, registrar y dar seguimiento a mujeres víctimas de violencia de género, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio; espacios, redes y personas que fungen como espacios seguros y refugios virtuales; a agresores generadores de violencia.*
- *ACTIVAR la atención, asesoría y acompañamiento inmediato para salvaguardar la seguridad, integridad y bienestar de las mujeres víctimas de violencia a través de la respuesta y atención interinstitucional, la atención y valoración psicológica, la asesoría y acompañamiento legal, así como el fortalecimiento de espacios públicos y privados seguros.*
- *INTERVENIR en espacios públicos digitales para la atención, prevención e identificación de mujeres víctimas de violencia, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, así como espacios, redes y personas que fungen como refugios virtuales en atención a salvaguardar la seguridad de las mujeres.*
- *IMPLEMENTAR, desarrollar y armonizar los mecanismos, acciones y medios para identificar, atender, registrar, acompañar y dar seguimiento institucional y transversalmente a las mujeres víctimas de violencia de género, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.*
- *FORTALECER el seguimiento, cooperación y atención interinstitucional y trasversal del Estado a las mujeres víctimas de violencia de género, lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.*
- *ACTUALIZAR una base de datos de mujeres víctimas de violencia de género, lesiones dolosas, tentativa de feminicidio, así como de espacios y refugios virtuales y agresores generadores de violencia; con la información de atención, tratamiento y mecanismos de intervención facilitados.*

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso I) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.1. Desarrollar los elementos tecnológicos operativos de contacto, canalización, atención, seguimiento, identificación y registro de mujeres que estén viviendo violencia, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas.	Contratación de servicios profesionales (2 ingenieros en sistemas <A y B>, 1 socióloga <A> y 1 psicóloga <A>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$350,400.00
1.2. Desarrollar la estructura de operación, uso, interacción y administración de la información a través de la aplicación.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.3. Establecer la operación administrativa de identificación, canalización, atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.4. Activar la atención, canalización, comunicación, seguimiento e identificación de mujeres víctimas de violencia, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.5. Socializar, acercar y operar con mujeres que hayan sido víctimas de violencia, así como con dependencias, instituciones, organizaciones y colectivas a las que puedan acercarse para buscar ayuda o asesoría.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.6. Socializar la aplicación con la ciudadanía en general para su conocimiento y uso.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
3.1. Identificar y seleccionar los espacios públicos a intervenir de los municipios con DAVGM participantes.	Contratación de servicios profesionales (2 sociólogas <A y B> y 1 psicóloga <D>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$354,200.00
3.2. Acercar y convocar a liderazgos locales, para su participación activa en las acciones de intervención.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.3. Diseñar y producir las acciones de intervención, atención e identificación callejera y digital.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.4. Calendarizar las intervenciones.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.5. Comunicar, convocar y acercar a los espacios públicos de los municipios participantes, las acciones a realizar para la intervención de espacios públicos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.6. Intervenir los espacios públicos y digitales.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1. Delimitar y convocar a los municipios con DAVGM participantes.	Contratación de servicios profesionales (1 sociólogo <A>, 1 abogado y 2 psicólogos <E y F>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$350,213.40
4.2. Implementar y armonizar los mecanismos de identificación y tratamiento integral de agresores generadores de violencia en cada municipio.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.3. Socializar y convocar a agresores no identificados de los municipios participantes.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4. Implementar el programa de atención psicológica a agresores generadores de violencia, en los municipios participantes.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.5. Actualizar el registro de agresores no identificados, y validar el registro de agresores ya identificados por su participación previa.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
5.6. Activar los mecanismos y acciones de atención, seguimiento y avance psicológico y jurídico para las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.7. Registrar y actualizar una base de datos de las redes de apoyo y seguimiento digital identificadas, acompañados y atendidos, con el tipo de red de apoyo, tipo de apoyo, personas y espacios de apoyo. Registrar a las mujeres víctimas de violencia que se resguardan o apoyan en las redes de apoyo y seguimiento digital, así como el tipo de violencia y seguimiento.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					
6.1. Determinar la normativa institucional vigente en conjunto con la Fiscalía General del Estado.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.2. Desarrollar propuestas sobre adiciones o modificaciones a la normativa institucional vigente con la finalidad de adecuar la Unidad de Análisis y Contexto.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.3. Determinar la estructura orgánica para la conformación de la Unidad de Contexto.	Contratación de servicios profesionales (2 abogadas <D y E>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$452,279.30
6.4. Precisar los perfiles de puesto que compondrán la Unidad de Análisis y Contexto.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.5. Fijar las funciones y atribuciones que realizará cada uno de los perfiles de puesto que compondrá la Unidad de Análisis y Contexto.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
6.6. Establecer los procesos operativos que deberá llevar a cabo la Unidad de Análisis y Contexto.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.7. Desarrollar el documento que contenga los flujos operativos bajo los cuales se regirá la actuación de la Unidad de Análisis y Contexto.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.8. Establecer estructura de vinculación estratégica con instituciones públicas y privadas de la Unidad de Análisis y Contexto.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
6.9. Determinar el proceso de selección de las y los funcionarios que estarán a cargo de la Unidad de Análisis y Contexto, previo establecimiento de los términos de referencia.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
6.10. Diseñar los formatos para el registro de datos e información que manejarán dentro de la Unidad de Análisis y Contexto.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
Coparticipación del Estado a lo largo del proyecto.	Recurso humano perteneciente la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas que participará en proporcionar información y en las mesas de planificación y trabajo que se realicen para la consecución de las actividades.	<input checked="" type="checkbox"/>	\$2,268,325.86						
Dos millones, doscientos sesenta y ocho mil, trecientos veinticinco pesos 86/100 M.N.									\$2,268,325.86

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/MICH/M1/SISDMM/31, en la Ciudad de México a 31 de mayo de 2021.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVGM/MICH/M3/SISDMM/43, en la Modalidad No. 3 Diseño e implementación de un plan emergente para la atención, monitoreo y seguimiento a las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas que viven violencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, SILVANO AUREOLES CONEJO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ARMANDO HURTADO ARÉVALO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CARLOS MALDONADO MENDOZA, Y LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, CLAUDIA ELENA PADILLA CAMACHO, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para *dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por Nuria Gabriela Hernández Abarca, en su carácter de entonces Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MICH/M3/SISDMM/43.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$426,400.00 (Cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MICH/M3/SISDMM/43. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAUVF/0145/2021 de fecha 01 de marzo de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314923.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Doctor José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Silvano Aureoles Conejo, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 47 y 60, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, el Titular de la Secretaría de Gobierno, Armando Hurtado Arévalo, con fundamento en los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17, fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 6, fracción I, 11, fracciones XIII, XVIII y XIX y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, Carlos Maldonado Mendoza con fundamento en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción II y 19, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 6, fracción II, 11, fracciones XIII y XVIII y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5.** La Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, Claudia Elena Padilla Camacho, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción XVII bis y 34 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, fracción XV y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario en cumplimiento a su coparticipación establecida en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la atención, monitoreo y seguimiento a las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas que viven violencia.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/MICH/M3/SISDMM/43, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la(s) siguiente(s) modalidad(es):

No.	Modalidad
3	<i>Diseño e implementación de un plan emergente para la atención, monitoreo y seguimiento a las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas que viven violencia.</i>

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$426,400.00 (Cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para el proyecto AVGM/MICH/M3/SISDMM/43, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/035/23022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que apertura previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno del Estado de Michoacán
AVGM/MICH/M3/SISDMM/43

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: Banca Afirme, S.A.

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE): 062470001671156329

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 167115632

TIPO DE CUENTA: Productiva

TIPO DE MONEDA: Pesos Mexicanos

NÚMERO DE SUCURSAL: 067 Morelia Centro Histórico

PLAZA: Morelia

FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA: 12 de marzo del 2021

PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS: Carlos Maldonado Mendoza
Karla Ivonne Alcantar Torres

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Octavo de los LINEAMIENTOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a aportar la cantidad de \$426,400.00 (Cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.
CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida
DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz 852, 5º Piso, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO: 52098800 extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO: sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Mauricio Corona Rangel
CARGO: Secretario Técnico de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas
DIRECCIÓN: Avenida Acueducto, número 1106, Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán.
TELEFONO: (443) 1136 6700 extensión 04
CORREO ELÉCTRONICO: transparencia_seimujer@michoacan.gob.mx
INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 31 de mayo de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Hurtado Arévalo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora del Proyecto, **Claudia Elena Padilla Camacho**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

a) Nombre del proyecto

AVGM/MICH/M3/SISDMM/43

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
3	Diseño e implementación de un plan emergente para la atención, monitoreo y seguimiento a las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas que viven violencia.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de enero de 2021

d) Instancia Local Responsable

Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

e) Instancia Local Receptora

Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

f) Monto aprobado:

\$426,400.00 (Cuatrocientos veintiséis mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

\$426,400.00 (Cuatrocientos veintiséis mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) 50%.

h) Fecha de inicio del proyecto

1 de junio de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

15 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

Resolutivo SEGUNDO de la DAVGM

SEGUNDO. Con fundamento en los artículo 22,23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el gobierno del estado de Michoacán y los gobiernos municipales mencionados en el párrafo que antecede, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que se presenten.

II. OBJETIVO GENERAL.

Atender, identificar, fortalecer y dar seguimiento a mujeres y niñas indígenas que viven violencia extrema, lesiones dolosas y tentativas de feminicidio en regiones que cuenten con esta población.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Atender y dar seguimiento psicológico y socio emocional a mujeres indígenas en escenarios de pérdidas, duelos e intención suicida, producto de las vivencias de violencia extrema (lesiones dolosas y tentativa de feminicidio).	1.1. Delimitar y seleccionar las poblaciones a intervenir, considerando como una de las poblaciones de partida a la comunidad de Cheranástico en el municipio de Paracho y el municipio de Morelia. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	1. Número de poblaciones a intervenir y atender.	1. Documento que contenga las acciones de intervención, atención y seguimiento, así como los mecanismos para activación.
	1.2. Convocar, invitar y acordar la participación y apoyo de liderazgos locales para la intervención y atención, en las poblaciones y municipios participantes. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	1. Número de liderazgos locales participantes por población y municipio.	2. Reporte y sistematización de la atención, número de mujeres y niñas identificadas, atendidas, con seguimiento y canalizadas, así como con extracción o denuncia.
	1.3. Establecer un acuerdo de colaboración con el Consejo Comunal de Cheranástico y la comunidad que se determine en el Municipio de Morelia, como red local de apoyo para la intervención y para la identificación y prevención de posibles riesgos sociales y de seguridad, a efecto de no interferir en la atención. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	1. Número total de acuerdos de colaboración establecidos.	3. Convenio de coordinación generado entre el Colegio de Psicólogos de Michoacán y la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	1.4. Armonizar e implementar las acciones y mecanismos logísticos y administrativos para la intervención y atención de mujeres víctimas de violencia extrema. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	1. Número de las acciones, mecanismos logísticos y administrativos que fueron implementados para la intervención y atención.	
	1.5. Propiciar la firma de un convenio de coordinación con el Colegio de Psicólogos de Michoacán y la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, para establecer que las acciones de intervención y atención sean continuas en los municipios seleccionados, a través de la participación del personal con el que cuentan en coordinación con la Secretaría. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	1. El convenio de coordinación realizado.	
	1.6. Socializar, convocar y reforzar el acceso a las mujeres y niñas para atenderse. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	1. Número de mujeres y niñas atendidas.	
	1.7. Atender, registrar, canalizar y dar seguimiento psicológico y socio emocional. (Participan en el desarrollo de la actividad 6 psicólogas <D, H, I, J, K y L>)	1. Número de mujeres y niñas, atendidas, canalizadas y con seguimiento, así como tipo de atención.	
	1.8. Activar una línea telefónica de seguimiento a la atención y asesoría psicológica exclusiva para las mujeres indígenas de la meseta. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	1. Número total de atenciones y asesoría psicológica proporcionada a mujeres indígenas de la meseta, a través de la línea telefónica.	

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

Para desarrollar el proyecto anteriormente descrito, se llevará a cabo la siguiente secuencia de pasos metodológicos:

- Seleccionar y delimitar los territorios, comunidades y municipios a intervenir.
- Establecer acuerdos de colaboración con los liderazgos y consejos locales para facilitar la intervención, así como con los colegios especialistas del Estado para brindar la atención y seguimiento.
- Armonizar y desarrollar los mecanismos, acciones y medios administrativos y operativos para identificar, atender y dar seguimiento a las niñas y mujeres indígenas víctimas de violencia extrema.
- Intervenir y atender psicológica y socio emocionalmente a las niñas y mujeres víctimas de violencia extrema en los territorios participantes.
- Dar seguimiento a niñas y mujeres atendidas en territorio, así como aquellas que requieran nueva atención.
- Actualizar el registro y bases de datos de las mujeres y niñas identificadas, atendidas y con seguimiento por comunidad.

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
1.2. Convocar, invitar y acordar la participación y apoyo de liderazgos locales para la intervención y atención, en las poblaciones y municipios participantes. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3. Establecer un acuerdo de colaboración con el Consejo Comunal de Cheránástico y la comunidad que se determine en el Municipio de Morelia, como red local de apoyo para la intervención y para la identificación y prevención de posibles riesgos sociales y de seguridad, a efecto de no interferir en la atención. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4. Armonizar e implementar las acciones y mecanismos logísticos y administrativos para la intervención y atención de mujeres víctimas de violencia extrema. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.5. Propiciar la firma de un convenio de coordinación con el Colegio de Psicólogos de Michoacán y la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, para establecer que las acciones de intervención y atención sean continuas en los municipios seleccionados, a través de la participación del personal con el que cuentan en coordinación con la Secretaría. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.6. Socializar, convocar y reforzar el acceso a las mujeres y niñas para atenderse. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.7. Atender, registrar, canalizar y dar seguimiento psicológico y socio emocional. (Participan en el desarrollo de la actividad 6 psicólogas <D, H, I, J, K y L>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
1.8. Activar una línea telefónica de seguimiento a la atención y asesoría psicológica exclusiva para las mujeres indígenas de la meseta. (Participan en el desarrollo de la actividad 2 psicólogas <H y D>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Psicólogas/os	2 años	Licenciatura
Sociólogos/os	2 años	Licenciatura
Abogadas/os	2 años	Licenciatura

iii. Competencias requeridas

- *Atención y comprensión vinculada a mujeres víctimas de violencia.*
- *Pensamiento lateral.*
- *Comprensión de las realidades y circunstancias que viven las mujeres indígenas.*
- *Inteligencia emocional.*
- *Motivación.*

iv. Labores a realizar

1. *Exégesis respecto del contexto sociocultural de cada población con la finalidad de establecer la urgencia en la participación de cada una.*
2. *Distinción de las actividades necesarias para atender, intervenir y dar seguimiento a las mujeres y niñas de las comunidades seleccionadas, con la finalidad de mejorarlas.*
3. *Exposición orientada a la apertura de la comunidad, respecto de temas de coyuntura en los contextos socioculturales del municipio de Paracho y Morelia, que promuevan los derechos de las mujeres, en especial el de vivir una vida libre de violencia.*
4. *Proporcionar atención psicológica a mujeres en situación de violencia dentro de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.*
5. *Atender en campo a mujeres en situación de violencia, a través de contención emocional.*
6. *Generar reportes mensuales de las actividades realizadas en el desempeño de sus labores durante el término de contratación referido en el presente proyecto.*

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso I) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre	
1.1. <i>Delimitar y seleccionar las poblaciones a intervenir, considerando como una de las poblaciones de partida a la comunidad de Cheranástico en el municipio de Paracho y el municipio de Morelia.</i>	Contratación de servicios profesionales (2 psicólogas <H y D>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$20,355.50
1.2. <i>Convocar, invitar y acordar la participación y apoyo de liderazgos locales para la intervención y atención, en las poblaciones y municipios participantes.</i>	Contratación de servicios profesionales (2 psicólogas <H y D>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$20,555.50
1.3. <i>Establecer un acuerdo de colaboración con el Consejo Comunal de Cheranástico y la comunidad que se determine en el Municipio de Morelia, como red local de apoyo para la intervención y para la identificación y prevención de posibles riesgos sociales y de seguridad, a efecto de no interferir en la atención.</i>	Contratación de servicios profesionales (2 psicólogas <H y D>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$40,890.55

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre	
1.4. Armonizar e implementar las acciones y mecanismos logísticos y administrativos para la intervención y atención de mujeres víctimas de violencia extrema.	Contratación de servicios profesionales (2 psicólogas <H y D>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$75,900.00
1.5. Propiciar la firma de un convenio de coordinación con el Colegio de Psicólogos de Michoacán y la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, para establecer que las acciones de intervención y atención sean continuas en los municipios seleccionados, a través de la participación del personal con el que cuentan en coordinación con la Secretaría.	Contratación de servicios profesionales (2 psicólogas <H y D>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$45,122.25
1.6. Socializar, convocar y reforzar el acceso a las mujeres y niñas para atenderse.	Contratación de servicios profesionales (2 psicólogas <H y D>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$72,750.00
1.7. Atender, registrar, canalizar y dar seguimiento psicológico y socio emocional.	Contratación de servicios profesionales (6 psicólogas <D, H, I, J, K y L>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$64,950.10				
1.8. Activar una línea telefónica de seguimiento a la atención y asesoría psicológica exclusiva para las mujeres indígenas de la meseta.	Contratación de servicios profesionales (2 psicólogas <H y D>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$85,876.10					
Coparticipación del Estado a lo largo del proyecto.	Recurso humano perteneciente a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas que participará en proporcionar información y en las mesas de planificación y trabajo que se realicen para la consecución de las actividades.	<input checked="" type="checkbox"/>	\$426,400.00						
Cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.									\$426,400.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/MICH/M3/SISDMM/43, en la Ciudad de México, a 31 de mayo de 2021.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVGM/MICH/M4/SISDMM/46, en la Modalidad No. 4 Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANIS SAMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, SILVANO AUREOLES CONEJO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ARMANDO HURTADO ARÉVALO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CARLOS MALDONADO MENDOZA, Y LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, CLAUDIA ELENA PADILLA CAMACHO, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por Nuria Gabriela Hernández Abarca, en su carácter de entonces Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MICH/M4/SISDMM/46.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,124,553.68 (Un millón ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MICH/M4/SISDMM/46. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/0146/2021 de fecha 01 de marzo de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314925.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Silvano Aureoles Conejo, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 47 y 60, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, el Titular de la Secretaría de Gobierno, Armando Hurtado Arévalo, con fundamento en los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 6, fracción I, 11, fracciones XIII, XVIII y XIX y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, Carlos Maldonado Mendoza con fundamento en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción II y 19, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 6, fracción II, 11, fracciones XIII y XVIII y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5.** La Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, Claudia Elena Padilla Camacho, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción XVII bis y 34 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 fracción XV y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal, de conformidad con el oficio número SEIMUJERDT/0240-BIS/2021 de 11 mayo de 2021.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente número exterior 63, Colonia Centro, Morelia, Código Postal 58000, Estado de Michoacán de Ocampo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/MICH/M4/SISDMM/46, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la(s) siguiente(s) modalidad(es):

No.	Modalidad
4.	<i>Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3.</i>

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,124,553.68 (Un millón ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.), para el proyecto AVGM/MICH/M4/SISDMM/46, *aprobado por el COMITÉ* en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/036/23022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que apertura previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	Gobierno del Estado de Michoacán Secretaría de Finanzas y Administración AVGM/MICH/M4/SISDMM/46
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	Banca Afirme, S.A.
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE):	062470001671156167
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	167115616
TIPO DE CUENTA:	Productiva
TIPO DE MONEDA:	Pesos mexicanos
NÚMERO DE SUCURSAL:	067 Morelia Centro Histórico
PLAZA:	Morelia
FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA:	12 de marzo de 2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	Carlos Maldonado Mendoza Karla Ivonne Alcantar Torres

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

- d. Realizar por conducto de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.
CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN: Calle Doctor José María Vértiz 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO: 52098800 extensión 30367
CORREO ELÉCTRICO: soter@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Mauricio Corona Rangel
CARGO: Secretario Técnico de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas
DIRECCIÓN: Avenida Acueducto 1106, Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán.
TELEFONO: (443) 11366700 extensión 04 - (443) 2013492
CORREO ELÉCTRONICO: transparencia_seimujer@michoacan.gob.mx
INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 1 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Hurtado Arévalo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora del Proyecto, **Claudia Elena Padilla Camacho**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

a) Nombre del proyecto

AVGM/MICH/M4/SISDMM/46

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
4	Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de enero de 2021

d) Instancia Local Responsable

Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

e) Instancia Local Receptora

Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

f) Monto aprobado:

\$1,124,553.68 (Un millón, ciento veinticuatro mil, quinientos cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

No cuenta con la capacidad económica presupuestal, de conformidad con el oficio número SEIMUJERDT/0240-BIS/2021 de 11 mayo de 2021.

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de junio de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

15 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

Resolutivo SEGUNDO de la DAVGM

SEGUNDO. Con fundamento en los artículo 22,23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el gobierno del estado de Michoacán y los gobiernos municipales mencionados en el párrafo que antecede, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que se presenten.

A manera complementaria, el presente proyecto se realiza como una extensión del plan detallado para fortalecer las instituciones, como parte integral de los indicadores que solicita la misma conclusión, pues la medición de la evaluación y desempeño de procesos, así como del impacto que han generado, fortalecerá de manera integral a las instituciones, puesto que se evidenciará en qué punto se está, hacia dónde se quiere llegar y los medios para acometer las metas establecidas.

En ese sentido, la conclusión séptima del Informe de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Michoacán:

Fortalecer a las instituciones encargadas de la atención y procuración de justicia para las mujeres en situación de violencia, tanto estatales como municipales (Secretaría de la Mujer, Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias municipales de la mujer, agencias del Ministerio Público e instancias de seguridad pública), con más presupuesto, espacios apropiados y personal suficiente para la atención y contención psicológica de las mujeres en situación de violencia, así como asesoría y acompañamiento jurídico especializado.

II. OBJETIVO GENERAL.

Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo que permita evaluar el desempeño e impacto de las acciones realizadas entorno a lo establecido en las modalidades 1 y 3.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Generar una plataforma de seguimiento y monitoreo integral con la finalidad de medir el impacto de las acciones generadas entorno a lo establecido en las modalidades 1 y 3.	1.1. Desarrollar el marco lógico con la finalidad de identificar problemas y objetivos a fin de establecer una planeación estratégica, que contemple la inclusión de los objetivos implementados en el marco de los proyectos en las modalidades 1 y 3. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	1. El marco lógico desarrollado. 2. La Planeación Estratégica desarrollada.	1. Plan de seguimiento y monitoreo generado. 2. Plataforma diseñada. 3. Reporte de resultados de acuerdo con la implementación del Plan de seguimiento y monitoreo.
	1.2. Diseñar la Matriz de Indicadores de Resultado. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	1. Número total de indicadores contenidos en la MIR.	
	1.3. Generar el plan de seguimiento y monitoreo que contemple una teoría del cambio respecto de lo que se busca con la implementación de los proyectos en las modalidades 1 y 3, así como las metas a alcanzar y el seguimiento que debe de seguir en años posteriores para un impacto eficiente. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	1. El plan de implementación del plan de seguimiento y monitoreo.	
	1.4. Establecer a las autoridades	1. Número total de	

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	responsables de cada acción, así como los medios de verificación con los que deberán de aportar a la evaluación del cumplimiento e impacto de los proyectos implementados en las modalidades 1 y 3. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	autoridades responsables establecidas en el plan. 2. Número total de medios de verificación establecidos por autoridad.	
	1.5. Diseñar y alimentar la plataforma con la información generada en los puntos anteriores. De la misma forma, se adecuarán los espacios necesarios para convertirse en un ejercicio permanente de monitoreo que pueda ser adicionado con posterioridad. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F>, 2 administradores públicos <A y B> y 1 ingeniero en sistemas <C>)	1. La plataforma diseñada con la información generada.	
	1.6. Implementar el Plan de seguimiento y monitoreo. Dicho plan tendrá como fin-beneficio el establecimiento de una metodología de monitoreo y seguimiento tanto para las actividades planeadas en las modalidades 1 y 3, como para ocasiones futuras. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	1. El porcentaje de cumplimiento de la implementación de los proyectos en las modalidades 1 y 3. 2. El porcentaje de impacto en cada uno de los ámbitos en los que se desarrollan los proyectos en las modalidades 1 y 3.	

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

Para desarrollar el proyecto anteriormente descrito, se llevará a cabo la siguiente secuencia de pasos metodológicos:

- Exégesis e identificación de actores involucrados, problemas, objetivos y alternativas.
- Elaboración del árbol de problemas y objetivos.
- Documentación y sistematización de información con la finalidad de realizar la Matriz de Indicadores de Resultado y el Plan de Seguimiento y Monitoreo.
- Sistematización y documentación de información dentro de la plataforma a diseñarse con la finalidad de estructurarlo en medios tecnológicos.

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA;

Cobertura demográfica	Estatal	
Nombre de los territorios	Aquellos establecidos en la DAVGM	
Tipo de población que se atiende	<input type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres <input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	Grupo etario
	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LBTT+	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años <input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años <input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres y niñas víctimas de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio y homicidio dolosos.	

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Servidoras y servidores públicos adscritos a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.	Coadyuvar en la planeación, desarrollo e implementación de todas y cada una de las actividades específicas planteadas dentro del proyecto.

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Contingencia sanitaria por COVID-19.	En caso de ser necesario se contemplará la realización de mesas de trabajo a distancia.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
1.1. Desarrollar el marco lógico con la finalidad de identificar problemas y objetivos a fin de establecer una planeación estratégica, que contemple la inclusión de los objetivos implementados en el marco de los proyectos en las modalidades 1 y 3. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2. Diseñar la Matriz de Indicadores de Resultado. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3. Generar el plan de seguimiento y monitoreo que contemple una teoría del cambio respecto de lo que se busca con la implementación de los proyectos en las modalidades 1 y 3, así como las metas a alcanzar y el seguimiento que debe de seguir en años posteriores para un impacto eficiente. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4. Establecer a las autoridades responsables de cada acción, así como los medios de verificación con los que deberán de aportar a la evaluación del cumplimiento e impacto de los proyectos implementados en las modalidades 1 y 3. (Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.5. Diseñar y alimentar la	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
<p>plataforma con la información generada en los puntos anteriores. De la misma forma, se adecuarán los espacios necesarios para convertirse en un ejercicio permanente de monitoreo que pueda ser adicionado con posterioridad.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F>, 2 administradores públicos <A y B> y 1 ingeniero en sistemas <C>)</p>							
<p>1.6. Implementar el Plan de seguimiento y monitoreo. Dicho plan tendrá como fin-beneficio el establecimiento de una metodología de monitoreo y seguimiento tanto para las actividades planeadas en las modalidades 1 y 3, como para ocasiones futuras.</p> <p>(Participan en el desarrollo de la actividad 1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)</p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Abogadas/os	2 años	Licenciatura
Ingeniera/o en sistemas	2 años	Licenciatura
Administración pública	3 años	Licenciatura

iii. Competencias requeridas:

- *Comprensión, razonamiento y planificación para generar estrategias que permitan la evaluación integral y cumplimiento de metas.*
- *Capacidad creadora enfocada a herramientas tecnológicas.*

iv. Labores a realizar:

- *Exégesis e identificación de actores involucrados, problemas, objetivos y alternativas.*
- *Elaboración del árbol de problemas y objetivos.*
- *Documentación y sistematización de información con la finalidad de realizar la Matriz de Indicadores de Resultado y el Plan de Seguimiento y Monitoreo.*
- *Sistematización y documentación de información dentro de la plataforma a diseñarse con la finalidad de estructurarlo en medios tecnológicos.*
- *Desarrollo de una herramienta informática que permita la consecución del objetivo planteado.*

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso I) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre	
1.1. Desarrollar el marco lógico con la finalidad de identificar problemas y objetivos a fin de establecer una planeación estratégica, que contemple la inclusión de los objetivos implementados en el marco de los proyectos en las modalidades 1 y 3.	Contratación de servicios profesionales (1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$149,366.87
1.2. Diseñar la Matriz de Indicadores de Resultado.	Contratación de servicios profesionales (1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$117,366.87
1.3. Generar el plan de seguimiento y monitoreo que contemple una teoría del cambio respecto de lo que se busca con la implementación de los proyectos en las modalidades 1 y 3, así como las metas a alcanzar y el seguimiento que debe de seguir en años posteriores para un impacto eficiente.	Contratación de servicios profesionales (1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$108,108.43
1.4. Establecer a las autoridades responsables de cada acción, así como los medios de verificación con los que deberán de aportar a la evaluación del cumplimiento e impacto de los proyectos implementados en las modalidades 1 y 3.	Contratación de servicios profesionales (1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$104,745.30
1.5. Diseñar y alimentar la plataforma con la información generada en los puntos anteriores. De la misma forma, se adecuarán los espacios necesarios para convertirse en un ejercicio permanente de monitoreo que pueda ser adicionado con posterioridad.	Contratación de servicios profesionales (1 abogada <F>, 2 administradores públicos <A y B>) y 1 ingeniero en sistemas <C>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$408,465.23
1.6. Implementar el Plan de seguimiento y monitoreo. Dicho plan tendrá como fin-beneficio el establecimiento de una metodología de monitoreo y seguimiento tanto para las actividades planeadas en las modalidades 1 y 3, como para ocasiones futuras.	Contratación de servicios profesionales (1 abogada <F> y 2 administradores públicos <A y B>)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$236,500.98					
Un millón, ciento veinticuatro mil, quinientos cincuenta y tres pesos 68/100 M.N									\$1,124,553.68

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/MICH/M4/SISDMM/46, en la Ciudad de México, a 1 de junio de 2021.